

**USO RACIONAL Y RESPONSABLE DE LOS AGROQUÍMICOS EN POS DE UNA  
AGRICULTURA SUSTENTABLE**

**Luis Herrera**

**Director Fiscalización Vegetal  
Ministerio de Asuntos Agrarios**

Desde la reglamentación de la Ley de Agroquímicos de la Provincia de Buenos Aires en el año 1991, los permanentes avances del sector productivo, principalmente en el orden científico y tecnológico, han generando un fuerte impacto en la producción de alimentos. Este nuevo escenario ha impulsado a actualizar y adecuar el Decreto Reglamentario de la Ley de Agroquímicos en pos de cumplir el principal objetivo, hacer un "Uso Racional y Responsable de los Agroquímicos".

Entre los cambios más significativos podemos citar:

El uso masivo de internet y telefonía celular que permite el intercambio casi instantáneo de información sobre el estado de los cultivos dinamizando los distintos canales de comercialización y ofrecimiento de servicios; el uso de georreferenciación y su aplicación en la maquinaria de pulverización, la creación de banderilleros satelitales, de maquinaria de aplicación autopropulsada, el perfeccionamiento en la construcción de pastillas de aplicación; el desarrollo de plaguicidas más específicos y de menor toxicidad, de productos antideriva, la creación de una categoría de plaguicidas domisanitarios para el control urbano de plagas; En cuanto a los cambios en la producción, se verifica un notable incremento en la superficie cultivada y en el rendimiento, la incorporación de los cultivos genéticamente modificados productos de la biotecnología e ingeniería genética, el advenimiento de sistemas empresariales transitorios de producción "pooles de siembra"; la generalización de las "buenas prácticas agrícolas" y sobre todas las cosas, un perfil social mucho más exigente y sensible, en cuanto a asegurar la inocuidad de los alimentos, la preservación del medio ambiente y la salud de las personas.

En este marco, el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Don Daniel Scioli ha encomendado al Ministro de Asuntos Agrarios Dr. Ariel Franetovich conformar una mesa de trabajo plural e interdisciplinaria con todos los organismos y entidades involucradas a fin de revisar y actualizar la normativa vigente.

Entre los organismos y entidades que participaron en la mesa se encuentran:

01. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires
02. Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.)
03. Autoridad del Agua (A.D.A.)
04. Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires
05. Ministerio de Infraestructura
06. INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria)
07. Universidades
08. Administración Nacional de Aviación Civil (A.N.A.C)
09. Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires
10. SENASA (Servicio Nacional de Calidad Agroalimentaria)
11. Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes (C.A.S.A.F.E)
12. Cámara de la Industria Argentina de Fertilizantes y Agroquímicos (C.I.A.F.A)
13. Cámara Empresaria de Distribuidores de Agroquímicos y Afines (C.E.D.A.S.A.B.A)
14. Federación de Acopiadores.
15. Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa. (C.A.R.B.A.P)
16. Confederaciones Intercooperativa Agropecuaria Cooperativa Limitada (C.O.N.I.N.Ag.R.O)
17. Sociedad Rural Argentina. (S.R.A)
18. Federación Agraria Argentina. (F.A.A)
19. Cámara de Aeroaplicadores de la Provincia de Buenos Aires (C.A.P.B.A)
20. Cámara Argentina de Empresas de Control de Plagas (C.A.E.C.P.L.A)
21. A.P.M.P.U
22. C.O.A.P.L.A